



**Convocatoria de estímulos para el fortalecimiento a grupos artísticos y culturales de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera en el marco del 12 de octubre “Día de la diversidad étnica y cultural”**

<b>Línea</b>	Convocatoria de estímulos para el fortalecimiento a grupos artísticos y culturales de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP): En el marco del 12 de octubre “Día de la diversidad Étnica y cultural”.
<b>Número de estímulos</b>	Doce (12)
<b>Asignación por estímulo</b>	Dos millones seiscientos mil pesos colombianos (COP 2.600.000) menos las deducciones de ley, cuatro millones de pesos colombianos (COP 4.000.000) menos las deducciones de ley y cinco millones de pesos colombianos (COP 5.000.000) menos las deducciones de ley, según la categoría en la que participe.
<b>Monto total</b>	Cuarenta y cinco millones de pesos colombianos (COP 45.000.000)
<b>Duración</b>	Desde el 22 de octubre hasta antes del 31 de diciembre de 2022
<b>Áreas</b>	Danza y música
<b>Temática</b>	Mirada desde las poblaciones étnicas de la incidencia en ellas del 12 de octubre de 1492.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de la conmemoración del 12 de octubre “Día de la diversidad Étnica y cultural” y de la implementación del Plan Municipal Afrodescendiente se fortalecerán grupos artísticos y culturales de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP) cuyo propósito esté direccionado a la visibilización y exaltación de la cultura afrocolombiana en el Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Con esta acción la Alcaldía de Medellín, a través de la Gerencia Étnica, da cumplimiento a la Línea Medellín cuida y reconoce sus grupos poblacionales, establecida en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023.

## 2. OBJETIVO

Fortalecer grupos artísticos y culturales de la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera (NARP) que visibilizan la cultura afrocolombiana en las dieciséis (16) comunas de Medellín y sus cinco (5) corregimientos, a través del otorgamiento de estímulos en el marco de la conmemoración del mes de la diversidad étnica y cultural.



### 3. ALCANCE

Fortalecimiento de grupos artísticos y culturales de la ciudad de Medellín desde un enfoque NARP diferencial a través de un estímulo económico. Para lo cual se impulsará la circulación de contenidos artísticos que permitan visibilizar la cultura afrocolombiana y el reconocimiento identitario étnico.

### 4. DESCRIPCIÓN

La propuesta deberá dar cuenta de expresiones artísticas de danza y/o música. Como resultado los ganadores darán una muestra escénica de 20 minutos que será presentada en el marco del evento que se indique desde la Gerencia Étnica. El evento tendrá como finalidad representar el valor de las expresiones culturales en las poblaciones Afrodescendientes y dar cumplimiento a uno de los indicadores del Plan Municipal Afrodescendiente.

### 5. PRESUPUESTO

Para esta convocatoria, la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con un presupuesto oficial de cuarenta y cinco millones de pesos colombianos (COP 45.000.000).

Tres (3) grupos musicales serán merecedores de cuatro millones de pesos colombianos (COP 4.000.000) brutos cada uno.

Cuatro (4) grupos de danza que cuenten con trayectoria internacional obtendrán un estímulo de cinco millones de pesos colombianos (COP 5.000.000) brutos cada uno.

Cinco (5) grupos de danza con experiencia nacional recibirán un estímulo de dos millones seiscientos mil pesos colombianos (COP 2.600.000) brutos cada uno.

### 6. PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

**Grupos conformados:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que en conjunto presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.



Al menos el 60% de los integrantes del grupo conformado deben demostrar su pertenencia a la población NARP y contar con una residencia permanente en la ciudad de Medellín y/o sus cinco (5) corregimientos al momento de apertura de la convocatoria.

## **7. CRITERIOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

**7.1** Grupos conformados por mayores de 18 años.

**7.2** Todos los miembros de los grupos deben ser residentes en Medellín.

**7.3** Al menos el 60% de los integrantes del Grupo deben pertenecer a la comunidad NARP (Situación que se demuestra a través del certificado al que se refiere el numeral 8.4. del presente documento).

**7.4** Contar con la capacidad de ejecutar la propuesta presentada antes del 31 de diciembre de 2022, lo cual se entiende con la presentación debidamente firmado de la carta de compromiso Anexo 2.

## **8. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR**

**8.1** Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1)

**8.2** Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.

**8.3** RUT actualizado del representante designado.

**8.4** Certificados de autorreconocimiento NARP de cada uno de los integrantes del grupo que lo posean. Este documento debe ser expedido por el Ministerio del Interior o por alguna organización de base reconocida por el mismo Ministerio.

**8.5** Carta de compromiso de cumplimiento (Formato Anexo 2).

## **9. CAUSALES DE RECHAZO**

Será causal de rechazo de la propuesta encontrarse inmerso en cualquiera de las siguientes situaciones:

### **9.1 PROHIBICIONES**

a. Cada grupo conformado podrá presentar únicamente una propuesta sea de danza o música.



**b.** Ningún participante en calidad de integrante de un grupo conformado podrá hacer parte de varias propuestas en esta misma convocatoria. En caso de que la Gerencia Étnica identifique tal situación todas las propuestas serán rechazadas.

**c.** Ningún grupo conformado podrá efectuar cambios en sus integrantes después de la postulación.

## **9.2 NO PUEDEN PARTICIPAR**

**a.** Ciudadanos menores de dieciocho (18) años.

**b.** Grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

**c.** Grupos artísticos en el que menos del 60% de los integrantes no cuenten con el certificado de autorreconocimiento como miembro de la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera expedido por el Ministerio del Interior o por alguna organización de base reconocida por el mismo ministerio.

**d.** Servidores públicos vinculados a la Alcaldía de Medellín.

**e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Gerencia Étnica y/o la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, independientemente del vínculo contractual que tengan.

**f.** Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.

**g.** Aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

**h.** Entidades públicas o con participación pública mayor al 50%.

**i.** Cajas de compensación y cámaras de comercio.

**j.** Grupos o colectivos pertenecientes a movimientos o partidos políticos.

**k.** Aquellas personas inmersas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad dispuestas en la ley.



## 10. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

### 10.1 Propuesta técnica. (Formato anexo 3)

**10.2** Anexos de respaldo de su postulación. A continuación se relacionan las evidencias que el postulador deberá enviar según en caso que aplique.

- **10.2.1** Muestra visual: videos con una duración máxima de dos minutos en formato mp4, de un resumen de la presentación que pretende realizar o de trabajos anteriores en los que se puede evidenciar la calidad de su obra. En los vídeos se deberá evidenciar la calidad de danza y/o musical de la agrupación artística que se postula.
- **10.2.2** Fotografías que evidencien el trabajo del grupo, los eventos en los que han participado y la ubicación de los mismos, en caso de ser en ciudades diferentes a Medellín.
- **10.2.3** Documentos que evidencien la trayectoria del grupo.
- **10.2.4** Enlaces con información que consideren pertinente (redes sociales, blogs, etc). Esta evidencia debe ser consolidada en un documento en word.
- **10.2.5** Certificados de premios o reconocimientos entregados por entidades públicas para resaltar la labor del grupo (opcional).

## 11. PRODUCTOS ESPERADOS

Como producto final en esta convocatoria cada uno de los grupos ganadores deberá presentar una puesta en escena de mínimo 20 minutos en el evento que disponga la Gerencia Étnica de la Alcaldía de Medellín. En caso de que no se haga efectiva la presentación del grupo por causas imputables al grupo ganador no se realizará el desembolso del dinero.

## 12. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el envío y registro de propuestas se debe tener en cuenta la siguiente información:

**12.1.** Las agrupaciones artísticas deberán adjuntar un máximo de quince (15) evidencias y mínimo de cinco (5) entre cartas de recomendación, enlaces, fotografías, vídeos, informes o sistematización de proyectos artísticos implementados.

**12. 2.** Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tendrá habilitado entre el martes 21 de octubre y el jueves 3 de noviembre a las 2:00 p.m. el siguiente formulario:

[https://docs.google.com/forms/d/1pRsH1ZhjG4eotR\\_MjmuPatdhLE8KcqLTUJUd9xH-vM/edit](https://docs.google.com/forms/d/1pRsH1ZhjG4eotR_MjmuPatdhLE8KcqLTUJUd9xH-vM/edit)



Además, se deberán enviar las evidencias para la inscripción al correo electrónico [convocatoriasgerenciaetnica@gmail.com](mailto:convocatoriasgerenciaetnica@gmail.com), en la misma fecha estipulada.

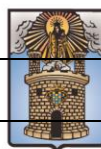
**12.3.** La documentación también puede ser entregada de manera física en el primer piso de la sede de la Gerencia étnica de la Alcaldía de Medellín: Carrera 50D # 62-95 (Barrio Prado Centro), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:00 m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m., con excepción del día de cierre, en el que se recibirán propuestas hasta las 2:00 p.m. Esta documentación física deberá ser entregada en un sobre sellado y foliado. Además, la agrupación deberá quedar con una copia de la documentación entregada y hacer una relación de la misma a la hora de la entrega. Esta debe estar debidamente marcada con el nombre de la convocatoria, el nombre completo del grupo y el del representante. (EJ: Convocatoriaartistasafro\_Grupotimbiquí\_Eduardo Perea)

**12.4.** Los documentos administrativos deben ser de libre acceso y sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves deberá subsanar dichos documentos. Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben enviarse en formato PDF; los videos deben estar en formato mp4, con una duración máxima de dos minutos. Además, los enlaces que se consideren necesarios para reforzar las evidencias deberán estar consolidados en un documento de word. Todas las evidencias deberán ser enviadas en una carpeta comprimida marcada con el nombre de la convocatoria, el nombre completo del grupo y el del representante. (EJ: Convocatoriaartistasafro\_Grupotimbiquí\_Eduardo Perea)

Todos los formatos anexos de la presente convocatoria podrán ser descargados en el siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/es/eventos/convocatoria-estimulos-para-el-fortalecimiento-a-grupos-artisticos-y-culturales-de-la-poblacion-negra-afrodescendiente-raizal-y-palenquera/>

### 13. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	Sábado 22 de octubre de 2022
Cierre	Jueves 3 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.
Anuncio de propuestas inscritas y reporte de documentos por subsanar	Viernes 4 de noviembre de 2022
Plazo para subsanar documentos	Lunes 7 de noviembre de 2022



Anuncia definitivo de propuesta inscritas	Martes 8 de noviembre de 2022
Informe de evaluación	Viernes 11 de noviembre de 2022
Publicación de resultados	Lunes 14 de noviembre de 2022
Ejecución de la propuesta	Antes de terminar 2022

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

#### 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Descripción	Puntaje
Coherencia y pertinencia	Relación del grupo con la cultura NARP Aportes del grupo a las diversidades étnicas	25
Experiencia	Participación en eventos e incidencia en la ciudad	10
Viabilidad de la propuesta	Revisión de video y posibilidad de ejecutar la propuesta en el espacio designado	35
Pertenencia a la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera.	Grupo artísticos y/o cultural conformado en su mayoría por personas Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras.  Inferior al 60%: no participa De 60% a 74%: 10 puntos De 75% a 89% 20 puntos De 90% a 100%: 30 puntos	30
Reconocimientos	Premios estímulos o reconocimientos otorgados por entidades públicas por su labor	Ítem de desempate
Total		100

#### 15. DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

**15.1** En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento el recurso será

redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**15.2** Se entregarán 3 estímulos a grupos musicales y 9 a grupos de danza. En caso de que en una de las categorías no se presenten los grupos suficientes para obtener el estímulo este se asignará en la categoría que entregue un estímulo menor de las dos restantes.

**15.3** En caso de que no se presente la cantidad máxima de grupos de baile con experiencia internacional el recurso pasará a ser entregado los grupos con experiencia nacional que no hayan resultado beneficiados. Se sigue manteniendo el orden establecido por el puntaje.

## **16. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO**

La totalidad del estímulo (100%) será desembolsado luego del cumplimiento del objetivo del estímulo en los plazos establecidos por la Gerencia Étnica, teniendo en cuenta las deducciones de ley. Este pago no podrá superar la vigencia fiscal de 2022. La forma, los requisitos y el proceso del pago será acordado con los grupos ganadores.

**Una vez se conozcan los ganadores**, el representante beneficiario deberá inscribirse como proveedor del operador del contrato macro que ejecuta esta actividad, en link <https://gestiondeproveedores.ces.edu.co/>, además de suministrar la información que se solicita deberá adjuntar los siguientes documentos como persona nacional natural:

- Registro Único Tributario -RUT, con fecha de impresión de la página de la DIAN no superior a un mes de la fecha de registro. Esta fecha se verifica en el costado derecho al final del documento.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificación bancaria inferior a un mes de la fecha de registro, de la persona que factura.
- Aceptación del representante legal con firma y huella (la misma persona que registra).
- Y no tener reportes negativos en el SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo).

En caso de no ser persona nacional natural o de necesitar mayor claridad frente a la inscripción y documentos, deberá ver los videos con los instructivos según el tipo de persona. <https://www.ces.edu.co/proveedores/tutoriales-proveedores>

Nota: Para este evento en particular los beneficiarios deberán presentar cuenta de cobro por concepto de “premios” y tendrá una deducción de ley del 3.5% por concepto de retención en la fuente sobre renta.





El pago se hará efectivo entre 30 y 45 días después de formalizada la cuenta de cobro, la cual deberá ser entregada al correo que indican las instrucciones, y adicional a los correos [amejiac@ces.edu.co](mailto:amejiac@ces.edu.co) y [coordinacionetnias@ces.edu.co](mailto:coordinacionetnias@ces.edu.co)

**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## 17. NOTAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSCRIPCIÓN:

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas únicamente en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Gerencia Étnica podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

ME  
DE  
LLÍN